

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior COMISION emanada del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA**, dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RADICADO No. 76001400301020170086800, instaurado por BANCO DE OCCIDENTE N.I.T 890.300.279-4, por intermedio de apoderado judicial, Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.959.926 T.P 181.739 del C.S.J., en contra de OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.029.955, para lo cual el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

DISPONE

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVA SE

SEGUNDO: SUBCOMISIONESE al INSPECTOR (A) DE TRANSITO MUNICIPAL DE POPAYAN (REPARTO), para que realice la respectiva diligencia de secuestro del vehículo de placas CWT439. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS, que les otorga los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de Justicia EDUARDO TIRADO AMADO, residente en CARRERA 7 NRO. 1 N 28 OF.613, teléfono: 3175904386 de la ciudad de Popayán, quien aparece registrado en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia - Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el nombramiento. Cítese y realícese la posesión en caso de aceptar la designación.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada, a través de su apodera judicial, a fin de que adelante el trámite ante la autoridad correspondiente para dar cumplimiento a la comisión encomendada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE